

RESOLUCIÓN No.1 0 6 0

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y e! enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes

solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
OROZCO JIMENEZ TATIANA PAOLĄ	1708001528003-1	\$1.113.569,66	BENEFICIARIO		1956498
RODRIGUEZ GUTIERREZ LEIDY PAOLA	1708001407122-6	\$1.096.635,11	BENEFICIARIO		1596930
FONSECA JAMAICA CINDY LILIANA	1709800216930-8	\$866.091,08	BENEFICIARIO		2628128

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



RESOLUCIÓN No.1 0 6 0

⁽1 6 JUN 2017

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
RODRIGUEZ GUTIERREZ LEIDY PAOLA	1708001106741-4	\$872,35	BENEFICIARIO		2352600
	TOTAL	\$3.077.168,20		•	

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del

presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo

anterior.

Artículo Tercero: El valor total a reintegrar en la presente resolución

asciende a la suma de TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON

DOS CENTAVOS MCTE. (\$3.077.168,20).

Articulo Cuarto: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los

1 6 JUN 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDURDO PARADA JIMÉNEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre FuncionarioCargoFirmaFechaVo.Bo.Juan Carlos Celis ParadaTécnico Administrativo12/06/2017RevisóWilliam Villa CastrillonTécnico Administrativo12/06/2017ElaboróEsteban José Lara Orozco.Técnico Administrativo06/06/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

